



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 25/05/2012

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SMM



APRUEBA BASES DEL I CONCURSO
NACIONAL DE CLUBES DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR,
PROGRAMA EXPLORA-CONICYT,
CONVOCATORIA 2012

RES. EX. N° 1920

SANTIAGO, 16 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las *Bases del I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar, Programa EXPLORA-CONICYT, Convocatoria 2012*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorando N° 162/2012, de fecha 21 de febrero de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, donde se remite Certificado de Revisión de Bases del I Concurso Nacional de Apoyo a la Investigación Científica Escolar, Programa EXPLORA-CONICYT, Convocatoria 2012 (Anexo N° 2).
3. El Memorandum N° 56/2012, de fecha 23 de febrero de 2012, del Departamento TIC, dando V°B° a las bases precitadas (Anexo N° 3).
4. El Memorandum N° 425/2012, de fecha 20 de abril de 2012, del Programa Explora, mediante el cual se remiten las bases concursales precitadas (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Suprema N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N° 1160/11 del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE las Bases del I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar, Programa EXPLORA-CONICYT, Convocatoria 2012.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

Inicio transcripción



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES DE POSTULACIÓN 2012

I CONCURSO NACIONAL DE CLUBES

DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR

PROGRAMA EXPLORA CONICYT

I. Antecedentes

CONICYT, a través de su programa EXPLORA convocan al I Concurso de "Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar (AICE)". Este concurso está dirigido a los/las profesores/as que deseen estimular en sus estudiantes actitudes positivas hacia la ciencia y el desarrollo de competencias científicas, fundamentalmente a través del desarrollo de Investigaciones Científicas Escolares.

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal¹ en Ciencia y Tecnología (CyT), creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones concretas destinadas a fortalecer la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

II. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fomentar la investigación científica escolar y el desarrollo de proyectos tecnológicos escolares en los Establecimientos Educativos del país, potenciando la comunicación entre las comunidades educativas, científica y el público en general.

2.2 Objetivos específicos

- Promover el aprendizaje y utilización del método científico entre estudiantes que estén cursando entre 5° de Educación Básica y 3° de Educación Media, durante el año 2013.
- Vincular a profesionales y académicos de centros de estudios y/o universidades de la ciencia y la tecnología con el mundo escolar.
- Fortalecer el desarrollo de competencias científicas, tales como trabajar en equipo, descubrir alternativas de solución, desarrollar un trabajo de investigación, analizar y comunicar resultados entre otras.

III. Resultados Esperados

- a. Aumentar el interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos por parte de niños, niñas y jóvenes a través del desarrollo de investigaciones científicas escolares.

¹ Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.

- b. Incorporar científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de distintas áreas de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. Generar investigaciones científicas escolares o proyectos de desarrollo tecnológico en dicho ámbito.

IV. Consultas y Aclaraciones

- 4.1 Las consultas deben presentarse por escrito hasta 5 días hábiles antes del término de la convocatoria, dirigidas a la Jefa de Proyectos del Programa EXPLORA, ubicada en calle Bernarda Morín 0566, Providencia, Santiago, o bien, podrán formularse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs.
- 4.2 CONICYT tendrá un plazo de cinco días para responder las consultas y dichas respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases concursales.
- 4.3 Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio www.conicyt.cl.

V. Beneficiarios y criterios de admisibilidad de los Clubes

- 5.1 **Profesor/a Asesor/a:** podrán participar en este concurso, docentes de Educación Básica o Media que cuenten con el patrocinio formal del Establecimiento Educacional Patrocinante en el que se desempeñen y donde se desarrollará el Club. Su rol será guiar la investigación escolar y responder frente al Programa EXPLORA por los recursos recibidos. El/la Profesor/a Asesor/a deberá comprometer a lo menos **2 horas pedagógicas semanales** directas con los y las estudiantes.

El/la Profesor/a Asesor/a deberá presentar un/a **Profesor/a Alterno/a**, quién se hará cargo del Club si el primero no puede asumir y/o continuar por razones de fuerza mayor. Ambos deben estar formalmente vinculados al Establecimiento Educacional Patrocinante.

Antes de la firma del convenio, en caso de que el/la Profesor/a Asesor/a se traslade a otro Establecimiento Educativo, se podrá implementar el Club en la nueva institución, siempre que cuente con el respaldo formal de la misma y la aprobación del Programa EXPLORA. En este caso, se dictará una resolución CONICYT aprobando el cambio del Establecimiento Educacional Patrocinante.

Firmado el convenio, y ante cualquier eventualidad que impida a el/la Profesor/a Asesor/a hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del establecimiento educativo de respaldo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Profesor/a Alterno/a.

- 5.2 **Asesor/a Científico/a o Tecnológico:** un/a profesional del ámbito científico-tecnológico proveniente de una universidad, centro de investigación, institución pública u ONG, que asesora al equipo en el desarrollo de la investigación. El formulario de la propuesta debe contar con la firma del Asesor/a Científico/a donde se comprometa a supervisar el diseño y desarrollo de la investigación, asesorar al profesor y comprometer al menos **4 horas pedagógicas mensuales** de dedicación y reunirse a lo menos 3 veces con los y las estudiantes durante el desarrollo de la investigación.

PARA LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON ASESOR/A CIENTÍFICO/A, EXPLORA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS POSTULANTES UNA RED DE ASESORES CIENTÍFICOS DISPUESTOS A COLABORAR CON LAS INVESTIGACIONES. PODRÁN CONOCER ESTA RED COMUNICÁNDOSE CON LA COORDINACIÓN DE SU REGIÓN, LOS DATOS ESTÁN DISPONIBLES EN WWW.EXPLORA.CL.

- 5.3 **Establecimiento Educacional Patrocinante:** Es imprescindible que el Club cuente con el compromiso y respaldo del Establecimiento Educacional (escuela, colegio o liceo) al que pertenece el/la Profesor/a Asesor/a del Club, mediante una carta (cuyo formato está disponible en el Formulario de Postulación) firmada por el/la director/a **del Establecimiento Patrocinante**. La carta deberá señalar, de manera precisa los términos del compromiso asumido por la institución.

- 5.4 **Institución Asociada (sólo en el caso de Clubes avanzados):** Son aquellas entidades públicas o privadas, ya sean, Universidades, Institutos, Centros de Estudios, u ONG, que colaboren directamente con la investigación escolar. Los aportes de la/s Institución/es Asociada/s ya sea pecuniarios o no pecuniarios, se deberán plasmar en la carta compromiso, cuyo formato está disponible en el formulario de Postulación.

Para Clubes declarados como avanzados será exigible como mínimo la vinculación con una/s Institución/es Asociada/s.

VI. Examen de Admisibilidad

Una vez vencido el plazo para postular y recibidos los antecedentes, se procederá a efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas. Sólo aquellos/as postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto anterior y hayan presentado en tiempo y en forma todos los documentos exigidos en el formulario de postulación podrán pasar a la etapa de evaluación. En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos, serán declarados como fuera de bases y no podrán pasar a la etapa de evaluación, circunstancia que será notificada mediante carta certificada.

VII. Requisitos Generales de los Clubes

7.1 La propuesta deberá ser pertinente y acorde con los objetivos de las presentes Bases de Concurso. El Formulario deberá ser respondido limitándose estrictamente a lo solicitado en cada uno de sus puntos.

7.2 Requisitos del Club EXPLORA:

7.2.1. Las postulaciones deben catalogarse en una de las siguientes categorías, indicándolo en el formulario:

- **INICIAL:** Profesor/a Asesor/a sin experiencia en investigaciones científicas escolares y/o desarrollo de proyectos tecnológicos.
- **AVANZADO:** El Profesor/a Asesor/a cuenta con experiencia en investigaciones científicas escolares y/o desarrollo de proyectos tecnológicos. Además la propuesta debe contar con el respaldo formal de alguna institución de investigación.

EXPLORA realizará una capacitación a los/las profesores/as Asesores/as de ambas categorías en el aprendizaje y utilización del método científico.

7.2.2. Participación voluntaria de estudiantes, los cuales serán seleccionados privilegiando el interés por sobre otros criterios, como por ejemplo, las calificaciones académicas.

7.2.3. El Club deberá contemplar la participación mínima de 10 niños, niñas y/o jóvenes de 5° de Educación Básica a 3° de Educación Media que participen de forma activa, sistemática y constante en las actividades del Club. Cautelando la equidad de género cuando corresponda.

7.2.4. Apoyo de al menos un/a asesor/a científico/a durante todo su desarrollo, quien deberá realizar actividades de manera directa con los/las estudiantes.

7.2.5 Aplicación del método científico en la ejecución del proyecto.

7.2.6. Desarrollo de actividades que impulsen la creación de puentes y redes entre la comunidad escolar y el mundo científico.

7.2.7. Presentar su investigación al Congreso Regional EXPLORA.

7.2.8. Las iniciativas que involucren estudios de especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

7.2.9. No podrán postular iniciativas que incluyan experimentación con seres humanos ni animales vertebrados vivos. Solo se podrán realizar investigaciones que involucren animales invertebrados, siempre que se vele por evitar sufrimiento y daño innecesario.

Si el proyecto pretende manipular y/o utilizar sustancias tóxicas o peligrosas (pesticidas, corrosivos u otros), se debe realizar con la debida supervisión y medidas de seguridad.

7.2.10. Plan de Difusión que debe contemplar:

- Exponer su investigación ante su comunidad Escolar.
- Será evaluado positivamente si considera acciones que permitan promover sus actividades en medios de comunicación local, regional o nacional.

VIII. Estructura de Financiamiento y Duración del Club

8.1. El Programa EXPLORA entregará un aporte máximo de \$500.000.- (**quinientos mil pesos**) si la propuesta es INICIAL y un aporte máximo de \$800.000 (**ochocientos mil**) si es AVANZADA, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

8.2. La duración de la propuesta deberá contemplar un máximo de **6 meses** de duración a contar de **marzo de 2013**.

IX. Evaluación y Selección de los Clubes

Las propuestas consideradas admisibles serán evaluadas y calificadas conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de CONICYT.

9.1 Las propuestas serán evaluadas por dos evaluadores externos en el área del conocimiento que abordará la propuesta, quienes aplicarán un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. Las propuestas que presenten diferencias superiores a 3 puntos en su calificación serán sometidas a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo, y se ponderarán las dos evaluaciones más cercanas, descartando la tercera.

9.2 Criterios de Evaluación y Ponderación:
La evaluación se agrupa en dos categorías:

- **CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)**
 - a. La propuesta motiva la activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades del Club, con equidad de género.
 - b. Justificación de la propuesta. La investigación o proyecto tecnológico cuenta con argumentos sólidos que respaldan su ejecución.
 - c. Calidad de la pregunta de investigación o definición del problema a solucionar. La pregunta es clara y conduce a una investigación factible de realizar, o bien la problemática es concreta y conduce a un proyecto tecnológico de factible realización e implementación.
 - d. Metodología: claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes.
 - e. Coherencia de los objetivos con los impactos señalados en las Bases de Concurso.
 - f. Equipo de trabajo: incorporación activa de asesor/a científico/a cuya idoneidad y experiencia y compromiso aseguren el logro de los objetivos.
 - g. Potencial de la propuesta como modelo transferible.

- **CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)**
 - a. Diseño: claridad y coherencia entre la pregunta de investigación, objetivos propuestos, plan de trabajo y resultados esperados.
 - b. Viabilidad del Plan de Trabajo: considerará todas las etapas del método científico, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la duración del mismo (6 meses).
 - c. Instrumentos para evaluar objetivos y plan de trabajo.
 - d. Pertinencia de la estructura de costos: distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados, duración de la propuesta e impactos esperados.

9.3 La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

Concepto	Pje.	Descripción
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio analizado o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La propuestas cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La propuestas cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Muy bueno	4	La propuestas cumple/aborda los criterios de muy buena manera, aun cuando es posible hacer ciertas mejoras puntuales.
Excelente	5	La propuestas cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

9.4 Focalización:

Una vez realizada la evaluación, se focalizará según los siguientes criterios:

- a) **Dependencia del Establecimiento Educacional Patrocinante:** se priorizará los establecimientos municipales sobre los establecimientos de otras dependencias.
- b) **Índice de Vulnerabilidad Social:** se priorizará a los establecimientos con vulnerabilidad mayor al 60% (para el punto a y b deberá adjuntar como evidencia el certificado SIMCE).
- c) **Puntaje adicional Profesores/as Capacitados en Tus Competencias en Ciencias (TCC):** se les asignará un puntaje adicional a los y las profesores/as que hayan participado en TCC EXPLORA (deberá adjuntar en la postulación como evidencia los resultados de la investigación o experimentación realizada).

X. Adjudicación

El proceso de selección y adjudicación de las propuestas es supervisado por el Consejo Asesor del Programa EXPLORA, el que tiene la obligación de revisar las evaluaciones y velar por su coherencia y pertinencia. Una vez que este proceso finalice se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas. El Consejo propondrá a la Presidencia de CONICYT la adjudicación de los fondos, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. La Presidencia de CONICYT procederá a adjudicar el Concurso, lo que se materializará a través de la respectiva resolución de CONICYT.

El Programa EXPLORA notificará a cada postulante mediante una carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda.

CONICYT suscribirá un convenio con el beneficiario donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

Las personas que hayan participado en algún proyecto financiado anteriormente por CONICYT y tengan rendiciones de cuentas pendientes no podrán firmar el convenio y no podrán recibir los fondos del "I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar" y quedará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los proyectos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases o no estén facultados para asumir el proyecto.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso.

XI. Seguimiento y Control de los Clubes de Apoyo a la Investigación

Los beneficiarios deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los Clubes adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT. Asimismo, deberán otorgar a CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

El Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT supervisará la ejecución de las propuestas y los/as adjudicados/as deberán cumplir con las siguientes acciones.

- Asistencia del Profesor/a Asesor a la reunión de Planificación y Capacitación en Método Científico, convocada por el Programa EXPLORA CONICYT o por la Coordinación Regional respectiva, durante tres días de marzo de 2013. El/la Asesor/a también debe asistir a la reunión de Planificación.
- Al finalizar la capacitación, entregar un plan reformulado de la investigación o proyecto tecnológico (según el formato entregado en la capacitación). Dicho documento será requisito para recibir los fondos adjudicados por EXPLORA.
- Entregar la lista actualizada de los estudiantes participantes en el Club al final de la capacitación.
- Realizar la declaración financiera de los fondos otorgados por el Programa, de acuerdo al Manual de Declaración de Gastos proporcionado por el Programa EXPLORA.
- Enviar a EXPLORA Central la copia de la propuesta de postulación al Congreso Regional EXPLORA respectivo.
- Recibir la visita de un representante de EXPLORA Central o de la Coordinación Regional EXPLORA respectiva.

- › Facilitar la aplicación de una encuesta pre y post ejecución de la propuesta sobre valoración de la ciencia que realiza un agente externo.

XII. Ítems Financiados

- a) INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: recursos económicos destinado al personal permanente del Establecimiento Educacional Patrocinante o de la/las Institución/es Asociada/as por los servicios que realicen en el marco del proyecto (Profesor/a Asesor/a, Profesor/a Alterno/a y Asesor/a Científico/a)
- b) SUBCONTRATACIÓN: debe considerarse la contratación para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejor calidad, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ejemplo: Arriendo de equipos, laboratorios y transporte para los y las estudiantes.
- c) EQUIPOS: aquellos inherentes al desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación. Los equipos deben quedar en propiedad del Establecimiento Educacional Patrocinante. Incluye libros y revistas científicas y tecnológicas, partes y repuestos de equipos.
- d) MATERIAL FUNGIBLE: bienes que se consumen con el uso tales como materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- e) PASAJES Y ALOJAMIENTO: Solo se financiarán pasajes en clase económica de viajes realizados por el Profesor/a Asesor/a o Asesor/a Científico/a personal del proyecto fuera de la ciudad en que se desarrolla el proyecto, para el desempeño de actividades necesarias para la ejecución de éste.
- f) PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: incluye, entre otros, correspondencia, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones. Excluye el pago de publicidad en medios de comunicación. EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.
- g) GASTOS GENERALES: incluye gastos en servicios básicos, incluido el **Pagaré**. Este ítem **no podrá exceder el 5%** del aporte EXPLORA.

XIII. Rendición de Cuentas

Los/as participantes declaran expresamente conocer que los recursos transferidos a ellos/as, se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759 (23 de diciembre de 2003), de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y que los/as beneficiarios/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375 (19 de mayo de 2003), que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862 de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución.

La beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda:

"Rendido Programa EXPLORA CONICYT. I Concurso de Clubes

Responsable Revisión:.....

Fecha revisión:

Firma :.....

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El plazo para realizar las rendiciones de cuenta será el establecido en el punto XVII de las presentes bases, referente a la entrega de los informes financieros y técnicos-científicos.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, la cual será de vuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

El beneficiario deberá rendir la totalidad de los fondos entregados, es decir el 100% de los recursos transferidos y el saldo no gastado debe reintegrarse de manera inmediata a CONICYT. .

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONIYT.

Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por año de servicio) con fondos del proyecto.

Está prohibida a los/as beneficiarios/as la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos y otros).

XIV. Garantía

El/La profesor/a asesor/a del Club adjudicado deberá suscribir un Mandato Especial y un Pagaré en blanco, ambos ante Notario Público, destinado a garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones expuestas en las presente bases y en el convenio respectivo. En virtud del Mandato Especial se faculta a CONICYT a llenar los datos correspondientes del Pagaré, de acuerdo a la suma y fecha de la deuda que se adquiera por concepto de los beneficios entregados por CONICYT, y en conformidad a lo dispuesto en el respectivo convenio.

El Pagaré deberá tener una vigencia de, al menos, **dos meses adicionales** a la duración del periodo que determine el convenio respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia.

XV. Convenio

Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si la entidad o entidades beneficiarias y/o los/as adjudicados/as no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente, operará la causal de ineficacia de la caducidad.

En el evento que entidad o entidades beneficiarias y/o los/as adjudicados/as hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones.

Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

XVI. Desembolsos

El desembolso se realizará en una única cuota, según se expresa a continuación:

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1°	100%	- Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitada; - Recepción por parte del Programa EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte de CONICYT; - Entregar un plan de investigación o del proyecto tecnológico (según el formato entregado en la capacitación).

XVII. Informes

El/la beneficiario/a con proyectos adjudicados deberá dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la rendición de los informes técnicos y financieros, según se detalla a continuación.

- *Informe Técnico Final.* Se entenderá por informe técnico final, el envío de la propuesta de postulación al Congreso Regional EXPLORA respectivo, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto.

Este plazo de entrega podrá ser ampliado por la Dirección del programa por un máximo de 30 días corridos, a solicitud fundada de el/la beneficiario/a, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del Informe.

Si el informe final no fuere entregado dentro del plazo establecido, CONICYT ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 5 días hábiles de vencido el plazo de entrega.

- *Rendición Financiera Final.* Declarar los gastos y entregar la respectiva rendición de cuentas, del total del aporte EXPLORA CONICYT transferido, así como una declaración de los aportes de la Institución Patrocinante y Asociada/as en el caso que existiera aporte comprometido. Esta declaración debe ser hecha a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento de la última garantía vigente.

El programa EXPLORA se pronuncia respecto de aspectos técnicos, mientras que el Departamento de Administración y Finanzas (DAF), por medio de la Unidad de Rendición de Cuentas (URC), es la instancia que se pronuncia respecto de rendiciones de cuentas, observaciones a los informes financieros y aceptaciones o rechazos de gastos, una vez enviados los nuevos antecedentes por parte del beneficiario.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de la rendición de cuentas, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al beneficiario/a, dentro de 7 días corridos contados desde su recepción.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el/la beneficiario/a dispondrá de 7 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

El Programa EXPLORA CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 7 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de el/la beneficiario/a, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 7 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

XVIII. Forma de Presentación de los Proyectos

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía internet o en papel, que se encuentra disponible en la página web www.explora.cl. En el caso de la postulación en papel deberán presentar, dos ejemplares impresos y además una copia digital en CD.

El calendario de postulación es el siguiente:

	Apertura	Cierre
Presentación de Propuestas	lunes 28 de mayo 2012	17:00 hrs. del martes 31 de julio 2012

Los ejemplares en papel deben entregarse en las oficinas de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia - Santiago, o bien deberán ser despachados por correo rápido o courier a la misma dirección, dentro de la fecha y hora antes señalada. En el caso de los proponentes con domicilio fuera de la Región Metropolitana deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: proyctosexplora@conicyt.cl(escaneado), o al fax: 02 6551386.

Las propuestas que no sean presentadas dentro de plazo serán declaradas fuera de bases. La adjudicación del concurso se hará dentro de **90 días** corridos contados desde el cierre de la convocatoria.

XIX. Interpretación de las Bases

La regulación del I Concurso de Clubes EXPLORA se encuentra contenida en las presentes Bases Concursales, que se estarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de presentación de proyectos vía internet, accesible en www.explora.cl.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

XX. Efectos ante el Incumplimiento

CONICYT podrá suspender los desembolsos del subsidio a el/la beneficiario/a como también el reconocimiento de gastos realizado con dichos subsidios, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del beneficiario/a; ó
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones de el/la beneficiario/a.

En el convenio respectivo se establecerán las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas, lo que debe ser comunicado a el/la beneficiario/a.

Fin transcripción

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA ELENA BOISIER-PONS
PRESIDENTA (S)


ANEXOS

Anexo N° 1: Bases I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar, Programa EXPLORA-CONICYT, Convocatoria 2012

Anexo N° 2: Memorándum N° 162/2012 DAF 21.02.2012

Anexo N° 3: Memorándum N° 56/2012 TIC 23.02.2012

Anexo N° 4: Memorándums N° 425/2012 Programa EXPLORA 20.04.2012

TRAMITACIÓN

- Presidencia
- Of. de Partes

COD. FISCALÍA 1304 / 15.05.2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N° 1

BASES DE POSTULACIÓN 2012

I CONCURSO NACIONAL DE CLUBES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR PROGRAMA EXPLORA CONICYT

I. Antecedentes

CONICYT, a través de su programa EXPLORA convocan al I Concurso de "Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar (AICE)". Este concurso está dirigido a los/las profesores/as que deseen estimular en sus estudiantes actitudes positivas hacia la ciencia y el desarrollo de competencias científicas, fundamentalmente a través del desarrollo de Investigaciones Científicas Escolares.

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal¹ en Ciencia y Tecnología (CyT), creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones concretas destinadas a fortalecer la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

II. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fomentar la investigación científica escolar y el desarrollo de proyectos tecnológicos escolares en los Establecimientos Educativos del país, potenciando la comunicación entre las comunidades educativas, científica y el público en general.

2.2 Objetivos específicos

- Promover el aprendizaje y utilización del método científico entre estudiantes que estén cursando entre 5° de Educación Básica y 3° de Educación Media, durante el año 2013.
- Vincular a profesionales y académicos de centros de estudios y/o universidades de la ciencia y la tecnología con el mundo escolar.
- Fortalecer el desarrollo de competencias científicas, tales como trabajar en equipo, descubrir alternativas de solución, desarrollar un trabajo de investigación, analizar y comunicar resultados entre otras.

III. Resultados Esperados

- a. Aumentar el interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos por parte de niños, niñas y jóvenes a través del desarrollo de investigaciones científicas escolares.
- b. Incorporar científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de distintas áreas de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. Generar investigaciones científicas escolares o proyectos de desarrollo tecnológico en dicho ámbito.

¹ Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

IV. Consultas y Aclaraciones

- 4.1 Las consultas deben presentarse por escrito hasta 5 días hábiles antes del término de la convocatoria, dirigidas a la Jefa de Proyectos del Programa EXPLORA, ubicada en calle Bernarda Morín 0566, Providencia, Santiago, o bien, podrán formularse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs.
- 4.2 CONICYT tendrá un plazo de cinco días para responder las consultas y dichas respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases concursales.
- 4.3 Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio www.conicyt.cl.

V. Beneficiarios y criterios de admisibilidad de los Clubes

- 5.1 **Profesor/a Asesor/a:** podrán participar en este concurso, docentes de Educación Básica o Media que cuenten con el patrocinio formal del Establecimiento Educacional Patrocinante en el que se desempeñen y donde se desarrollará el Club. Su rol será guiar la investigación escolar y responder frente al Programa EXPLORA por los recursos recibidos. El/la Profesor/a Asesor/a deberá comprometer a lo menos **2 horas pedagógicas semanales** directas con los y las estudiantes.

El/la Profesor/a Asesor/a deberá presentar un/a **Profesor/a Alterno/a**, quién se hará cargo del Club si el primero no puede asumir y/o continuar por razones de fuerza mayor. Ambos deben estar formalmente vinculados al Establecimiento Educacional Patrocinante.

Antes de la firma del convenio, en caso de que el/la Profesor/a Asesor/a se traslade a otro Establecimiento Educativo, se podrá implementar el Club en la nueva institución, siempre que cuente con el respaldo formal de la misma y la aprobación del Programa EXPLORA. En este caso, se dictará una resolución CONICYT aprobando el cambio del Establecimiento Educacional Patrocinante.

Firmado el convenio, y ante cualquier eventualidad que impida a el/la Profesor/a Asesor/a hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del establecimiento educativo de respaldo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Profesor/a Alterno/a.

- 5.2 **Asesor/a Científico/a o Tecnológico:** un/a profesional del ámbito científico-tecnológico proveniente de una universidad, centro de investigación, institución pública u ONG, que asesora al equipo en el desarrollo de la investigación. El formulario de la propuesta debe contar con la firma del Asesor/a Científico/a donde se comprometa a supervisar el diseño y desarrollo de la investigación, asesorar al profesor y comprometer al menos **4 horas pedagógicas mensuales** de dedicación y reunirse a lo menos 3 veces con los y las estudiantes durante el desarrollo de la investigación.

PARA LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON ASESOR/A CIENTÍFICO/A, EXPLORA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS POSTULANTES UNA RED DE ASESORES CIENTÍFICOS DISPUESTOS A COLABORAR CON LAS INVESTIGACIONES. PODRÁN CONOCER ESTA RED COMUNICÁNDOSE CON LA COORDINACIÓN DE SU REGIÓN, LOS DATOS ESTÁN DISPONIBLES EN WWW.EXPLORA.CL.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5.3 Establecimiento Educacional Patrocinante: Es imprescindible que el Club cuente con el compromiso y respaldo del Establecimiento Educacional (escuela, colegio o liceo) al que pertenece el/la Profesor/a Asesor/a del Club, mediante una carta (cuyo formato está disponible en el Formulario de Postulación) firmada por el/la director/a **del Establecimiento Patrocinante**. La carta deberá señalar, de manera precisa los términos del compromiso asumido por la institución.

5.4 Institución Asociada (sólo en el caso de Clubes avanzados): Son aquellas entidades públicas o privadas, ya sean, Universidades, Institutos, Centros de Estudios, u ONG, que colaboren directamente con la investigación escolar.

Los aportes de la/s Institución/es Asociada/s ya sea pecuniarios o no pecuniarios, se deberán plasmar en la carta compromiso, cuyo formato está disponible en el formulario de Postulación.

Para Clubes declarados como avanzados será exigible como mínimo la vinculación con una/s Institución/es Asociada/s.

VI. Examen de Admisibilidad

Una vez vencido el plazo para postular y recibidos los antecedentes, se procederá a efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas. Sólo aquellos/as postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto anterior y hayan presentado en tiempo y en forma todos los documentos exigidos en el formulario de postulación podrán pasar a la etapa de evaluación.

En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos, serán declarados como fuera de bases y no podrán pasar a la etapa de evaluación, circunstancia que será notificada mediante carta certificada.

VII. Requisitos Generales de los Clubes

7.1 La propuesta deberá ser pertinente y acorde con los objetivos de las presentes Bases de Concurso. El Formulario deberá ser respondido limitándose estrictamente a lo solicitado en cada uno de sus puntos.

7.2 Requisitos del Club EXPLORA:

7.2.1. Las postulaciones deben catalogarse en una de las siguientes categorías, indicándolo en el formulario:

- **INICIAL:** Profesor/a Asesor/a sin experiencia en investigaciones científicas escolares y/o desarrollo de proyectos tecnológicos.
- **AVANZADO:** El Profesor/a Asesor/a cuenta con experiencia en investigaciones científicas escolares y/o desarrollo de proyectos tecnológicos. Además la propuesta debe contar con el respaldo formal de alguna institución de investigación.

EXPLORA realizará una capacitación a los/las profesores/as Asesores/as de ambas categorías en el aprendizaje y utilización del método científico.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- 7.2.2. Participación voluntaria de estudiantes, los cuales serán seleccionados privilegiando el interés por sobre otros criterios, como por ejemplo, las calificaciones académicas.
- 7.2.3. El Club deberá contemplar la participación mínima de 10 niños, niñas y/o jóvenes de 5° de Educación Básica a 3° de Educación Media que participen de forma activa, sistemática y constante en las actividades del Club. Cautelando la equidad de género cuando corresponda.
- 7.2.4. Apoyo de al menos un/a asesor/a científico/a durante todo su desarrollo, quien deberá realizar actividades de manera directa con los/las estudiantes.
- 7.2.5. Aplicación del método científico en la ejecución del proyecto.
- 7.2.6. Desarrollo de actividades que impulsen la creación de puentes y redes entre la comunidad escolar y el mundo científico.
- 7.2.7. Presentar su investigación al Congreso Regional EXPLORA.
- 7.2.8. Las iniciativas que involucren estudios de especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
- 7.2.9. No podrán postular iniciativas que incluyan experimentación con seres humanos ni animales vertebrados vivos. Solo se podrán realizar investigaciones que involucren animales invertebrados, siempre que se vele por evitar sufrimiento y daño innecesario.
Si el proyecto pretende manipular y/o utilizar sustancias tóxicas o peligrosas (pesticidas, corrosivos u otros), se debe realizar con la debida supervisión y medidas de seguridad.
- 7.2.10. Plan de Difusión que debe contemplar:
 - Exponer su investigación ante su comunidad Escolar.
 - Será evaluado positivamente si considera acciones que permitan promover sus actividades en medios de comunicación local, regional o nacional.

VIII. Estructura de Financiamiento y Duración del Club

- 8.1. El Programa EXPLORA entregará un aporte máximo de \$500.000.- (**quinientos mil pesos**) si la propuesta es INICIAL y un aporte máximo de \$800.000 (**ochocientos mil**) si es AVANZADA, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 8.2. La duración de la propuesta deberá contemplar un máximo de **6 meses** de duración a contar de **marzo de 2013**.

IX. Evaluación y Selección de los Clubes

Las propuestas consideradas admisibles serán evaluadas y calificadas conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de CONICYT.

- 9.1 Las propuestas serán evaluadas por dos evaluadores externos en el área del conocimiento que abordará la propuesta, quienes aplicarán un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. Las propuestas que presenten diferencias superiores a 3 puntos en su calificación serán sometidas a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo, y se ponderarán las dos evaluaciones más cercanas, descartando la tercera.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

9.2 Criterios de Evaluación y Ponderación:

La evaluación se agrupa en dos categorías:

➤ CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)

- La propuesta motiva la activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades del Club, con equidad de género.
- Justificación de la propuesta. La investigación o proyecto tecnológico cuenta con argumentos sólidos que respaldan su ejecución.
- Calidad de la pregunta de investigación o definición del problema a solucionar. La pregunta es clara y conduce a una investigación factible de realizar, o bien la problemática es concreta y conduce a un proyecto tecnológico de factible realización e implementación.
- Metodología: claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes.
- Coherencia de los objetivos con los impactos señalados en las Bases de Concurso.
- Equipo de trabajo: incorporación activa de asesor/a científico/a cuya idoneidad y experiencia y compromiso aseguren el logro de los objetivos.
- Potencial de la propuesta como modelo transferible.

➤ CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)

- Diseño: claridad y coherencia entre la pregunta de investigación, objetivos propuestos, plan de trabajo y resultados esperados.
- Viabilidad del Plan de Trabajo: considerará todas las etapas del método científico, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la duración del mismo (6 meses).
- Instrumentos para evaluar objetivos y plan de trabajo.
- Pertinencia de la estructura de costos: distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados, duración de la propuesta e impactos esperados.

9.3 La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

Concepto	Pje.	Descripción
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio analizado o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La propuestas cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La propuestas cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Muy bueno	4	La propuestas cumple/aborda los criterios de muy buena manera, aun cuando es posible hacer ciertas mejoras puntuales.
Excelente	5	La propuestas cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

9.4 Focalización:

Una vez realizada la evaluación, se focalizará según los siguientes criterios:





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- a) **Dependencia del Establecimiento Educacional Patrocinante:** se priorizará los establecimientos municipales sobre los establecimientos de otras dependencias.
- b) **Índice de Vulnerabilidad Social:** se priorizará a los establecimientos con vulnerabilidad mayor al 60% (para el punto a y b deberá adjuntar como evidencia el certificado SIMCE).
- c) **Puntaje adicional Profesores/as Capacitados en Tus Competencias en Ciencias (TCC):** se les asignará un puntaje adicional a los y las profesores/as que hayan participado en TCC EXPLORA (deberá adjuntar en la postulación como evidencia los resultados de la investigación o experimentación realizada).

X. Adjudicación

El proceso de selección y adjudicación de las propuestas es supervisado por el Consejo Asesor del Programa EXPLORA, el que tiene la obligación de revisar las evaluaciones y velar por su coherencia y pertinencia. Una vez que este proceso finalice se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas. El Consejo propondrá a la Presidencia de CONICYT la adjudicación de los fondos, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. La Presidencia de CONICYT procederá a adjudicar el Concurso, lo que se materializará a través de la respectiva resolución de CONICYT.

El Programa EXPLORA notificará a cada postulante mediante una carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda.

CONICYT suscribirá un convenio con el beneficiario donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

Las personas que hayan participado en algún proyecto financiado anteriormente por CONICYT y tengan rendiciones de cuentas pendientes no podrán firmar el convenio y no podrán recibir los fondos del "I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar" y quedará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los proyectos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases o no estén facultados para asumir el proyecto.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso.

XI. Seguimiento y Control de los Clubes de Apoyo a la Investigación

Los beneficiarios deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los Clubes adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT. Asimismo, deberán otorgar a CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

El Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT supervisará la ejecución de las propuestas y los/as adjudicados/as deberán cumplir con las siguientes acciones.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- Asistencia del Profesor/a Asesor a la reunión de Planificación y Capacitación en Método Científico, convocada por el Programa EXPLORA CONICYT o por la Coordinación Regional respectiva, durante tres días de marzo de 2013. El/la Asesor/a también debe asistir a la reunión de Planificación.
- Al finalizar la capacitación, entregar un plan reformulado de la investigación o proyecto tecnológico (según el formato entregado en la capacitación). Dicho documento será requisito para recibir los fondos adjudicados por EXPLORA.
- Entregar la lista actualizada de los estudiantes participantes en el Club al final de la capacitación.
- Realizar la declaración financiera de los fondos otorgados por el Programa, de acuerdo al Manual de Declaración de Gastos proporcionado por el Programa EXPLORA.
- Enviar a EXPLORA Central la copia de la propuesta de postulación al Congreso Regional EXPLORA respectivo.
- Recibir la visita de un representante de EXPLORA Central o de la Coordinación Regional EXPLORA respectiva.
- Facilitar la aplicación de una encuesta pre y post ejecución de la propuesta sobre valoración de la ciencia que realiza un agente externo.

XII. Ítems Financiados

- a) **INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN:** recursos económicos destinado al personal permanente del Establecimiento Educacional Patrocinante o de la/las Institución/es Asociada/as por los servicios que realicen en el marco del proyecto (Profesor/a Asesor/a, Profesor/a Alternativo/a y Asesor/a Científico/a)
- b) **SUBCONTRATACIÓN:** debe considerarse la contratación para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejor calidad, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ejemplo: Arriendo de equipos, laboratorios y transporte para los y las estudiantes.
- c) **EQUIPOS:** aquellos inherentes al desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación. Los equipos deben quedar en propiedad del Establecimiento Educacional Patrocinante. Incluye libros y revistas científicas y tecnológicas, partes y repuestos de equipos.
- d) **MATERIAL FUNGIBLE:** bienes que se consumen con el uso tales como materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- e) **PASAJES Y ALOJAMIENTO:** Solo se financiarán pasajes en clase económica de viajes realizados por el Profesor/a Asesor/a o Asesor/a Científico/a personal del proyecto fuera de la ciudad en que se desarrolla el proyecto, para el desempeño de actividades necesarias para la ejecución de éste.
- f) **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN:** incluye, entre otros, correspondencia, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones. Excluye el pago de publicidad en medios de comunicación. EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.
- g) **GASTOS GENERALES:** incluye gastos en servicios básicos, incluido **el Pagaré**. Este ítem **no podrá exceder el 5%** del aporte EXPLORA.

XIII. Rendición de Cuentas

Los/as participantes declaran expresamente conocer que los recursos transferidos a ellos/as, se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759 (23 de diciembre de 2003), de





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y que los/as beneficiarios/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375 (19 de mayo de 2003), que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862 de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución.

La beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda:

"Rendido Programa EXPLORA CONICYT. I Concurso de Clubes

Responsable Revisión:.....

Fecha revisión:

Firma :.....

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El plazo para realizar las rendiciones de cuenta será el establecido en el punto XVII de las presentes bases, referente a la entrega de los informes financieros y técnicos-científicos.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, la cual será de vuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

El beneficiario deberá rendir la totalidad de los fondos entregados, es decir el 100% de los recursos transferidos y el saldo no gastado debe reintegrarse de manera inmediata a CONICYT. .

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por año de servicio) con fondos del proyecto.

Está prohibida a los/as beneficiarios/as la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos y otros).

XIV. Garantía

El/La profesor/a asesor/a del Club adjudicado deberá suscribir un Mandato Especial y un Pagaré en blanco, ambos ante Notario Público, destinado a garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones expuestas en las presente bases y en el convenio respectivo. En virtud del Mandato Especial se faculta a CONICYT a llenar los datos correspondientes del Pagaré, de acuerdo a la suma y fecha de la deuda que se adquiere por concepto de los beneficios entregados por CONICYT, y en conformidad a lo dispuesto en el respectivo convenio.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

El Pagaré deberá tener una vigencia de, al menos, **dos meses adicionales** a la duración del periodo que determine el convenio respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia.

XV. Convenio

Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si la entidad o entidades beneficiarias y/o los/as adjudicados/as no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente, operará la causal de ineficacia de la caducidad.

En el evento que entidad o entidades beneficiarias y/o los/as adjudicados/as hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones.

Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

XVI. Desembolsos

El desembolso se realizará en una única cuota, según se expresa a continuación:

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1°	100%	- Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitada; - Recepción por parte del Programa EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte de CONICYT; - Entregar un plan de investigación o del proyecto tecnológico (según el formato entregado en la capacitación).

XVII. Informes

El/la beneficiario/a con proyectos adjudicados deberá dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la rendición de los informes técnicos y financieros, según se detalla a continuación.

- *Informe Técnico Final.* Se entenderá por informe técnico final, el envío de la propuesta de postulación al Congreso Regional EXPLORA respectivo, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto.

Este plazo de entrega podrá ser ampliado por la Dirección del programa por un máximo de 30 días corridos, a solicitud fundada de el/la beneficiario/a, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del Informe.

Si el informe final no fuere entregado dentro del plazo establecido, CONICYT ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 5 días hábiles de vencido el plazo de entrega.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

- *Rendición Financiera Final.* Declarar los gastos y entregar la respectiva rendición de cuentas, del total del aporte EXPLORA CONICYT transferido, así como una declaración de los aportes de la Institución Patrocinante y Asociada/as en el caso que existiera aporte comprometido. Esta declaración debe ser hecha a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento de la última garantía vigente.

El programa EXPLORA se pronuncia respecto de aspectos técnicos, mientras que el Departamento de Administración y Finanzas (DAF), por medio de la Unidad de Rendición de Cuentas (URC), es la instancia que se pronuncia respecto de rendiciones de cuentas, observaciones a los informes financieros y aceptaciones o rechazos de gastos, una vez enviados los nuevos antecedentes por parte del beneficiario.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de la rendición de cuentas, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al beneficiario/a, dentro de 7 días corridos contados desde su recepción.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el/la beneficiario/a dispondrá de 7 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

El Programa EXPLORA CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 7 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de el/la beneficiario/a, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 7 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

XVIII. Forma de Presentación de los Proyectos

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía internet o en papel, que se encuentra disponible en la página web www.explora.cl.

En el caso de la postulación en papel deberán presentar, dos ejemplares impresos y además una copia digital en CD.

El calendario de postulación es el siguiente:

	Apertura	Cierre
Presentación de Propuestas	lunes 28 de mayo 2012	17:00 hrs. del martes 31 de julio 2012

Los ejemplares en papel deben entregarse en las oficinas de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia – Santiago, o bien deberán ser despachados por correo rápido o courier a la misma dirección, dentro de la fecha y hora antes señalada. En el caso de los proponentes con domicilio fuera de la Región Metropolitana deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: proyectosexplora@conicyt.cl (escaneado), o al fax: 02 6551386.

Las propuestas que no sean presentadas dentro de plazo serán declaradas fuera de bases. La adjudicación del concurso se hará dentro de **90 días** corridos contados desde el cierre de la convocatoria.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

XIX. Interpretación de las Bases

La regulación del I Concurso de Clubes EXPLORA se encuentra contenida en las presentes Bases Concuriales, que se estarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de presentación de proyectos vía internet, accesible en www.explora.cl.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

XX. Efectos ante el Incumplimiento

CONICYT podrá suspender los desembolsos del subsidio a el/la beneficiario/a como también el reconocimiento de gastos realizado con dichos subsidios, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del beneficiario/a; ó
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones de el/la beneficiario/a.

En el convenio respectivo se establecerán las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas, lo que debe ser comunicado a el/la beneficiario/a.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°162/2012

A: SR. FRANCISCO CALDERÓN
Director (s)
PROGRAMA EXPLORA

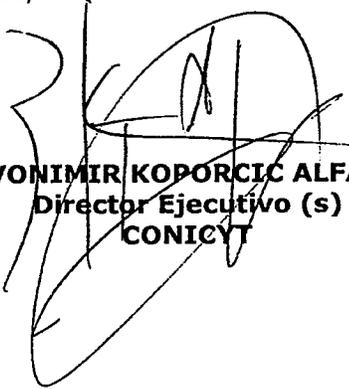
DE: SR. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Ejecutivo (s)
CONICYT

FECHA: 21 de Febrero de 2012

Por medio del presente remito a usted información solicitada a través de memorándum n°179 del 14 de Febrero del presente año.

"I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar"

Sin otro particular, saluda atentamente,


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Ejecutivo (s)
CONICYT

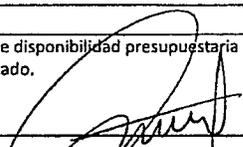
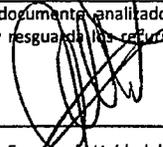
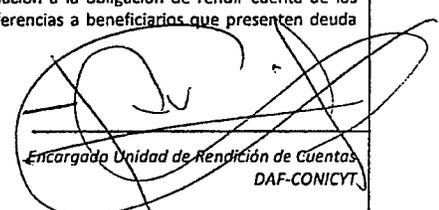

GGG/MMF/nji



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

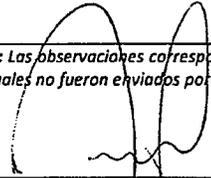
Se autoriza	
Con Observaciones	X

Certificado de Revisión de Bases

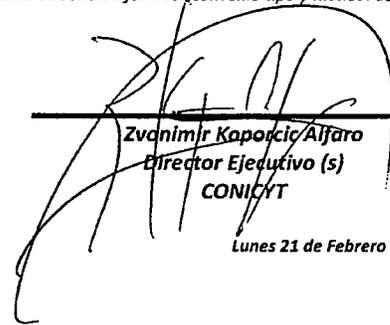
Programa	EXPLORA
Documento	Bases de "I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar".
I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>(1) Observaciones: En las presentes Bases es necesario incluir el siguiente párrafo: "Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.)".</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardo de los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p><i>devenir el programa</i></p> <p>(1) Observaciones: Las Bases en el punto XIV, el Pagaré debe mencionar: "Para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogado la competencia para ante sus Tribunales de Justicia". <u>Además de indicar el domicilio real del deudor</u></p>
III. Deudas Vencidas y Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la unidad certifica que las bases contemplan las disposiciones de la Resolución N° 759/2003 de la CGR en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos y a no realizar transferencias a beneficiarios que presenten deuda morosa.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Rendición de Cuentas DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones: Las bases deben indicar:</p> <p>En las presentes Bases es necesario indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario incluir en punto XIII. Rendición de Cuentas: la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos y el saldo no gastado debe reintegrarse de manera inmediata a CONICYT. - En el punto XVII. Informes, es necesario indicar que el Programa Explora se pronuncia respecto de aspectos técnicos y el Departamento de Administración y Finanzas (DAF) por medio de la Unidad de Rendición de Cuentas (URC) es la instancia que se pronuncia respecto de rendiciones de cuentas, observaciones a los informes financieros y aceptaciones o rechazos de gastos una vez enviados los nuevos antecedentes o aclaraciones por parte del beneficiario. - Prohibición pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto. - Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT. - Se considera necesario incluir los plazos de presentación de la rendición de cuentas (por ejemplo: 6 meses desde la resolución que aprueba convenio), que por lo general son los mismos que se contemplan para la presentación de Informes Técnicos.
--	--

Nota: Las observaciones corresponden a la bases del concurso, queda pendiente de revisión formato convenio tipo y manual de gastos, los cuales no fueron enviados por el programa.



Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT



Zvonimir Kapovic Alfaro
Director Ejecutivo (s)
CONICYT

Lunes 21 de Febrero de 2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM Nº056/2012

A: SR. FRANCISCO CALDERÓN
Director (S)
Programa EXPLORA CONICYT

DE: SR. PABLO ORTIZ COLLADOS
Director
Departamento TIC

REF: Respuesta Memorándum Nº 177/2012.

FECHA: 23 de febrero de 2012

Junto con saludarlo y en respuesta del memorándum de la referencia, informamos que se da VºBº a las bases con respecto a los puntos que son de interés del Depto. TIC.

La postulación en línea será implementada por su Programa, a través del sistema FAST.

Saluda atentamente,



PABLO ORTIZ COLLADOS
Director
Departamento TIC
CONICYT

- Archivo Depto. TIC



Programa
EXPLORA CONICYT

MEMORANDUM Nº 177/2012

A: Sr. Pablo Ortiz
TIC - CONICYT

DE: Sr. Francisco Calderón
Director (s) - Programa EXPLORA CONICYT

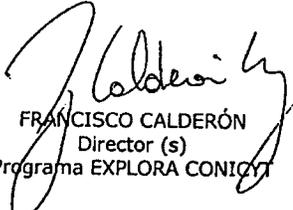
REF: Solicita lo que indica

FECHA: 14 de febrero de 2012

Junto con saludarle, envío a usted, bases correspondientes a "I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar" del Programa EXPLORA CONICYT año 2012.

Esto para certificar si los requerimientos computacionales, tanto para la postulación, como para la evaluación, estarán disponibles en los plazos ahí definidos.

Saluda Atentamente,


FRANCISCO CALDERÓN
Director (s)
Programa EXPLORA CONICYT

PTU/sci

ANEXO N° 4



Programa
EXPLORA CONICYT

RECIBIDO FISCALÍA	
CODIGO	1304
FECHA	23/04/12
HORA	9:30
ORIGEN	EXPLORA

MEMORANDUM N° 425/2012

A: Sr. Jorge Alvarez
Fiscalía - CONICYT

DE: Sr. José Santiago Arellano
Director - Programa EXPLORA CONICYT

REF: Solicita lo que indica

FECHA: 20 de abril de 2012

Junto con saludarle, envío a usted, bases correspondientes a **"I Concurso Nacional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar"** del Programa EXPLORA CONICYT año 2012, para su revisión y aprobación de las mismas.

Se adjunta Certificado TIC y DAF, este último en el que informa observaciones a las bases que han sido corregidas previo a este envío.

Saluda Atentamente,

JOSÉ SANTIAGO ARELLANO
Director
Programa EXPLORA CONICYT

PTU/sci

PT